



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 029-2021-00492-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido con lo referente a la notificación del accionado en el presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Entra el proceso a resolver lo que en derecho corresponde en relación a lo que tiene que ver con la notificación del demandado **FRANCISCO JAVIER SARMIENTO JIMENEZ** ordenada en auto que libró mandamiento de pago en el proceso de marras, lo anterior dado que en fecha 23/05/2023 se puso en conocimiento de parte interesada la dirección aportada por la entidad SANITAS para el mencionado fin.

Sin embargo, advierte el despacho que el actor ha hecho caso omiso a la orden, por ende, procede esta dependencia a requerir al actor para que proceda de conformidad.

Teniéndose lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que cumpla con lo dispuesto en auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso de fecha 12/08/2021 en lo que tiene que ver con la notificación del accionado **FRANCISCO JAVIER SARMIENTO JIMENEZ.**

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1116406137df940af39ba396920b1f9e52bb14f722000e572e3c293c01078fe**

Documento generado en 18/08/2023 01:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>